

San Juan, 31 de Marzo de 2016.

VISTO:

La Resolución N° 1793-I-2016, registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución mencionada se establece el valor de la práctica "Consulta a Consultorio" en sus distintas modalidades;

Que las mismas tienen asignado su valor y su código para el correspondiente registro en el sistema informático de D.O.S.;

Que el Gerente Médico sugiere otorgar un incremento a la modalidad de consulta a consultorio;

Que la Gerencia Administrativa Contable considera que existe factibilidad económica para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que cualquier modificación arancelaria que establezcan las Autoridades de D.O.S., debe ajustarse a la realidad prestacional, económica y financiera de la ésta Obra Social;

Que por ello la D.O.S. está facultada por Artículo 16 de LP N° 216-Q, Decreto Reglamentario N° 37-BS-, modificatorias, para emitir el presente instrumento legal a ese efecto;

Que Asesoría Letrada intervino en el proyecto conforme Dictamen N° 668 -AL-2016;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por decreto N° 1704-G-2015;

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Modifícase la Resolución N° 1793-I-2016, registro de D.O.S., en su Artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1º:** Fíjase a partir de 01 de marzo de 2016 los aranceles de consulta a consultorio en sus distintas modalidades:

DESCRIPCIÓN	ARANCEL (EN PESOS)
CONSULTA A CONSULTORIO	144,00
CONSULTA A CONSULTORIO (Médico especialista en Clínica Médica/Internista- Pediatria-Medicina de Familia-Médico Geriatra)	192,00
CONSULTA A CONSULTORIO EN LA MODALIDAD ON LINE	182,00
CONSULTA CONSULTORIO MEDICO CLINICO/INTERNISTA ON LINE	208,00
CONSULTA CONSULTORIO MEDICO PEDIATRA ON LINE	208,00
CONSULTA CONSULTORIO MEDICO DE FAMILIA ON LINE	208,00
CONSULTA CONSULTORIO MEDICO GERIATRA ON LINE	208,00


Dr. CARLOS REPETTO
GERENTE MEDICO
M. P. 1732
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

Repetido 11.03.16 Del